A LA ILUSTRÍSIMA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BIZKAIA

SECCIÓN 1.ª

ROLLO DE APELACIÓN N.º 1200/2026

Dimanante de Diligencias Previas N.º 1091/2020 — Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao, Plaza N.º 6

NIG: 4802043220200014197

D. ANTONIO INFANTE OTAMENDI, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de **D. FRANCISCO GÓMEZ GONZÁLEZ**, Acusación Particular, bajo la dirección letrada de D. **ÓSCAR ANDRADA BAÑOS** (Colegiado n.º 4405 ICA Murcia), ante la Sala comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito vengo a poner en conocimiento de esa Ilustrísima Sala actuaciones y resoluciones sobrevenidas vinculadas al objeto del presente recurso de apelación (relativo a la inadmisión de las 22 pruebas aportadas por esta parte), para su unión al rollo y consideración en lo que proceda junto con el informe del Ministerio Fiscal de fecha 16 de octubre de 2026, sin alterar el objeto de la impugnación, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.— En el trámite de este recurso obra el informe de la representación del Ministerio Fiscal de fecha 16 de octubre de 2026 (**Documento n.º 4**, archivo DOC_04_INFORME_FISCAL_16OCT_2026.pdf), oponiéndose a la admisión/aportación de determinada documental y efectuando diversas valoraciones sobre distintos extremos (entre otros, la querella de Murcia, la resolución de la OMPI o el atestado de la UDEF).

SEGUNDO.— Con posterioridad a dicho informe, se han producido o han sido notificadas a esta parte las siguientes actuaciones que se considera relevante poner en conocimiento de esa Ilustrísima Sala:

> **1.** Decreto de la Inspección Fiscal de la FGE de 7 de agosto de 2026 (con oficio de notificación de 10 de agosto de 2026, notificado a esta parte el 26 de octubre de 2026) en el Expediente Gubernativo EG 439/2026, en cuyo apartado segundo se dispuso expresamente que la fiscal afectada «deberá remitir la totalidad de las diligencias de investigación preprocesales tramitadas con el n.º 67/2026 a la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao, plaza 6 para su incorporación a las Diligencias Previas 1091/2020».
>
> **2**. **Requerimiento de ejecución de fecha 27 de octubre de 2026** (Registro Electrónico General asiento **REGAGE26e00092436067**), mediante el que esta parte instó formalmente ante la Fiscalía Provincial de Bizkaia el cumplimiento del citado mandato de la Inspección Fiscal y la acreditación de la remisión de las actuaciones.
>
> **3.** Escrito de esta parte de fecha 12 de noviembre de 2026 dirigido a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (Expediente Gubernativo EG 439/2026), en el que se expusieron y documentaron las discrepancias de esta parte respecto de las

afirmaciones y objeciones contenidas en el informe fiscal de 16 de octubre de 2026 (acreditando, entre otros extremos, la fecha real de la querella de Murcia y su decreto de archivo, el fallo desestimatorio de la OMPI, la acumulación del atestado ampliatorio 1253/23 de la UDEF de Barcelona —Grupo 31— respecto de D.ª Vivianni Rocha de Almeida y la integridad de las diligencias, así como el atestado 1933/9/2023 de la UDEF de Madrid —Grupo IX—).

4. Comunicación de remisión de fecha 17 de noviembre de 2026 (14:56 h), dictada en las DIP 0000067/2026 por la Fiscal D.ª Arantza López Martín, informando de la remisión de la documentación presentada por D. Francisco Gómez González a la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao, Plaza n.º 6, para las Diligencias Previas 1091/2020.

Dicha comunicación acredita que la Fiscalía informó de la remisión de la documentación presentada por esta parte, pero por sí sola no permite constatar a esta representación si la totalidad de las DIP 67/2026 y de las 22 pruebas ha quedado materialmente incorporada y unida a las Diligencias Previas 1091/2020. Por ello, se pone en conocimiento de la Sala esta actuación sobrevenida a fin de que, en su caso, pueda comprobarse el alcance efectivo de la documentación recibida y sin que la mera comunicación prive de objeto al presente recurso.

TERCERO.— Se interesa la unión de este escrito y de los documentos que se acompañan al presente Rollo de Apelación n.º 1200/2026, para su debida constancia y valoración en lo que proceda.

Por lo expuesto,

SUPLICO A LA SALA: Que tenga por presentado este escrito junto con los cuatro documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y unirlo al Rollo de Apelación n.º 1200/2026, tenga por comunicadas las actuaciones y resoluciones reseñadas —y, en particular, la comunicación de remisión de 17 de noviembre de 2026— y acuerde tener dicha documentación a la vista al resolver el recurso en cuanto resulte pertinente para su decisión.

En Bilbao, a fecha de la firma digital.

Fdo.: D. Óscar Andrada Baños (Letrado) | Fdo.: D. Antonio Infante Otamendi (Procurador)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Documento n.º 1: Decreto de la Inspección Fiscal de la FGE de 7 de agosto de 2026 y oficio de notificación de 10 de agosto de 2026 (EG 439/2026), junto con el requerimiento de ejecución de 27 de octubre de 2026 y su justificante de registro REGAGE26e00092436067. (Archivo adjunto: DOC_01_REQUERIMIENTO_27OCT_DECRETO_FGE_EG439_2026.pdf)

- Documento n.º 2: Escrito presentado por esta parte el 12 de noviembre de 2026 ante la Inspección Fiscal de la FGE (EG 439/2026) exponiendo y documentando las discrepancias respecto de las manifestaciones del informe de 16 de octubre de 2026. Se acompaña a efectos de constancia de la actuación comunicada al órgano de inspección, sin interesar de la Sala pronunciamiento disciplinario alguno. (Archivo adjunto: DOC_02_ESCRITO_INSPECCION_FISCAL_FGE_12NOV_2026.pdf)

- Documento n.º 3: Comunicación de remisión de fecha 17 de noviembre de 2026 en las DIP 0000067/2026, dictada por la Fiscal D.ª Arantza López Martín informando de la remisión de la documentación a la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao, Plaza n.º 6 (Diligencias Previas 1091/2020). (Archivo adjunto: DOC_03_REMISION_FISCALIA_DIP67_17NOV_2026.pdf)

- Documento n.º 4: Informe de la representación del Ministerio Fiscal de fecha 16 de octubre de 2026 emitido en el trámite de este recurso, que se acompaña para su debida constancia y contraste junto con las actuaciones y escritos sobrevenidos posteriores. (Archivo adjunto: DOC_04_INFORME_FISCAL_16OCT_2026.pdf)